



Quatenta maravedis.

**SELLO QVARTO, CVA-
RENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
DOS.**

mere el Exponente, Compendiendo a sus propios Interpe-
tos, y a los puntos que se devan, concluyendo semejantes
puntos, que ayan notay perjuicio, pueran ya oca-
sionar a nota, y critica, por decorosa en la poblacion;
a cuyo decernimiento, en ello, conforme a Justicia, equi-
dad, y legislacion viene territorio; protestando en otro
Caso, quanto espera, quanto se temer y oscurate en con-
trato, y para ello pide se lean los testimonios y quanto
senalado y le convenga referirse a la materia de estas Eleccio-
nes, con Inclusion de esta suposicion en la que concluye
inperjuicio, y exponer segun le conduzca, avista el acuer-
do de este actual Ayuntamiento.

Y por la Villa de este, que para otras dimensiones disturbio
e Inquietud en el animo que solo pueden ocurrir por
turbas. en la paz pu. con repeticion de actos, que ayan sido
expuesto ocupan el tiempo que debe aplicarse al de estudio
de las Leyes de Revolucion, y gobierno politico y economico
de la puebla, se acordó que por su orden se rogara con arreglo a la
dicha Resolucion al Excmo Consejo de Indias ordenar en que man-
da que nombrando un Excmo, que no ayre y defianza a
satisfaccion de este, como responsable que es por la
Eleccion de su vida a otro hana que se defique no haver Excmo
que ayre y asfame, y asf Cuis Consejo, y el Espiritu que
anima a la Villa a observar quanto le ena prevenido por
la Leyen Capitular y de Revolucion en su mayor obser-
vancia y Cumplim. se previene para eleccion de asf lancita
de un Excmo, y en su Exceucion se nombra pueran